

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

117

MADRID NÚMERO 37

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.012 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Noelia Díaz Megías, contra la empresa “Instituto Gerontológico, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Marcos Ramos Valles.—En Madrid, a 2 de febrero de 2010.

Dada cuenta; y visto el estado de las presentes actuaciones, ante la imposibilidad de localizar a doña Noelia Díaz Megías, se acuerda transferir a la “Cuenta de fondos provisionalmente abandonados” abierta en el Ministerio de Justicia, la cantidad de 142 euros consignados por “Instituto Gerontológico, Sociedad Limitada”, en su día, una vez firme la presente resolución que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y hecho, archívense las actuaciones.

Notifíquese esta resolución, contra la que cabe interponer recurso de reposición, a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, agencia 1143, sucursal sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 0030/1143/2810/0000/00, seguido del número de autos y año; debiendo comunicar ante la entidad bancaria donde se efectúe el ingreso la clase de recurso que va a interponer, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso.

No se admitirá a trámite el recurso si el depósito no estuviese constituido, previo requerimiento de subsanación por dos días del defecto, omisión o error en la constitución del mismo.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Noelia Díaz Megías, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 2 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.402/10)